Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 3/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.° 428362

Asunción, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.° 428362.-, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.° 428362.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el C. P RAUL GAMARRA, C.P. personal administrativo de la IX R.S., el Sr. Odilio Fabian Miranda Patiño, Encargado de Presupuestos de la IX R.S., el Lic. Carlos Gilberto Estigarribia, jefe de Rendición de cuentas de la IX R.S, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de Adjudicación, de fecha 19 de julio del 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta le Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "17. Conclusión: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y se detalla de la siguiente manera; detalle: Emporio Ferreteria S.R.L con Ruc: 80002756-6

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3724/2023.por la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones.-) para el ejercicio fiscal 2023.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINSTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTICES", en su Art. 8° dispone: Autorizar a los Titulares de la UOCs y Sub UOCs individualizafos en el Articulo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones", hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente resolución. La designación de comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contrato respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y la excepciones establecidas en el Articulo 33 de la ley 2051/03, deberán ser aprobadas por la máxima autoridad institucional – (Sic)

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 3/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.º 428362

...///

Que, por Resolución S.G. 034, de fecha 08 de febrero del 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACION DE LA EJECUCUION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICION FISCAL 2023", en el punto 20.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: "Para Adjudicaciones, deberán remitir a la Direccion Operativa de Contrataciones (D.O.C.) el legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones que evidencien lo actuado por el comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La D.O.C. otorgará expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta, y las resoluciones vigentes mencionadas más arriba.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora Regional de la IX Región Sanitaria – Paraguarí, suscriba la Resolución Adjudicando la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.º 428362, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA IX REGION SANITARIA – PARAGUARI

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.º 428362, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Ítems, adjudicados	Monto total adjudicado (IVA incluido)
Emporio Ferretería S.R.L. RUC: 80002756-6	1- 2- 3 -4	Gs. . 86.337.550.-.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		**. 86.337.550.-.–**

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido): son guaraníes Ochenta y seis millones trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta. -

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. N° 3/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 9NA REGION SANITARIA PARAGUARI", ID N.º 428362

23 de agosto de 2023.

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y Cuadro de Precios Adjudicados

Artículo 3º. Disponer que la IX Región Sanitaria – Paraguarí, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas así mismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las garantías de cumplimiento de contratos.

Artículo 4º. Establecer que los Contratos sean suscritos por la Directora Regional de la IX Región Sanitaria – Paraguarí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032/2019, en concordancia con la Resolución 271/2020.-

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el ART. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio del 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Dra. Mary Raquel Espinola
Directora
IX Región Sanitaria - Paraguari

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
IX REGION SANITARIA
Paraguari - Paraguay

DRA. MARY RAQUE ESPINOLA DUARTE
DIRECTORA REGIONAL
IX REGION SANITARIA PARAGUARI

Escaneado con CamScanner